



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 320

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 10 AGO 2023

VISTO:

La propuesta de Contrato de personal en Plaza Vacante;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31368 establece en su "Artículo 8.- Medidas en materia de personal: 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, se ha aceptado la renuncia voluntaria a la plaza de Especialista en Promoción Agraria IV, nivel F – 2, Plaza N° 108, de la Agencia Agraria Nasca, formulada por Don Eduardo Ely Acosta Concha con efectividad al 09 de agosto de 2023, la cual se formalizó mediante Contrato de Servicios Personales N° 006-2023 y la Primera y Segunda Adenda cuya vigencia se ha establecido hasta el 31 de agosto de 2023, por lo cual es pertinente aceptar la renuncia voluntaria a dicha plaza con efectividad al 09 de agosto de 2023; asimismo al producirse la vacancia de dicha plaza se ha propuesto la Contratación de Don Héctor Ivan Hinostroza Gomez en la citada plaza vacante con efectividad al 10 de agosto de 2023, dando su conformidad la Comisión designada para tal fin;

Que, estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31368 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 320 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 10 AGO 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar la Renuncia Voluntaria a la plaza de Especialista en Promoción Agraria IV, nivel F – 2, Plaza N° 108, de la Agencia Agraria Nasca, formulada por Don **EDUARDO ELY ACOSTA CONCHA** con efectividad al 09 de agosto de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Aprobar el Contrato de Servicios Personales por la modalidad de Suplencia Temporal en plaza vacante, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, al siguiente personal en el siguiente cargo:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	UBICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EFFECTIVIDAD
01 07	Esp. en Prom. Agr. IV	F-2	A.A. Nasca	Hinostroza Gomez Hector Ivan	10.08 al 31.12.23

TERCERO. - El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional por suplencia, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional y dará estricto cumplimiento de los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo Contrato.

CUARTO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria – Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

